

MENDOZA, 22 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 27175/2025**, mediante el cual se gestiona la convocatoria a una beca de prestación de servicios para actividades académicas en el marco de las funciones propias de esta Facultad, conforme lo establece la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza regula el régimen de becas de prestación de servicios para actividades académicas, estableciendo los principios, destinatarios, requisitos, modalidades, procedimientos de selección y características de las becas que pueden otorgarse a egresados/as, graduados/as y estudiantes.

Que, en ese marco normativo, la Secretaría Académica ha elevado una propuesta de convocatoria a OCHOS (8) becas destinadas a estudiantes y egresados de esta Facultad, con el objeto de acompañar y orientar a los/as aspirantes en el inicio de su trayectoria universitaria aportando herramientas y estrategias para el abordaje de los contenidos de los módulos virtuales y/o presenciales, curso vocacional y ambientación a la vida universitaria.

Que dichas becas se enmarcan en la política de esta Facultad de acompañar a los aspirantes durante el proceso de ingreso, siendo la función de los tutores fundamental para el sostenimiento académico y personal de los mismos.

Que la Dirección General Económica Financiera, mediante informe de fecha 3 de septiembre de 2025, ha certificado la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$2.880.000), imputable a las redes presupuestarias correspondientes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de esta Facultad emitió dictamen con fecha 4 de septiembre de 2025, sugiriendo al Consejo Directivo aprobar la convocatoria mencionada.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 11 de septiembre de 2025, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión, instruyendo la emisión del acto administrativo correspondiente para llevar a cabo la convocatoria.

Que la presente convocatoria se rige en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 41/2016-CS y su Anexo I.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la convocatoria a OCHO (8) becas de prestación de servicios para actividades



académicas, destinada a estudiantes y egresados de esta Facultad, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, con el propósito de desempeñarse como tutores/as en el proceso de Ingreso 2026.

ARTÍCULO 2.- Fijar el período de inscripción para los/as aspirantes a las becas mencionadas en el artículo precedente, el cual se extenderá desde las **9:00 horas del VEINTIDÓS (22) de septiembre de 2025 hasta las 9:00 horas del VEINTINUEVE (29) de septiembre de 2025**. La inscripción se realizará de manera exclusiva a través del formulario Google cuyo enlace será difundido por los canales oficiales de la Facultad.

ARTÍCULO 3.- Aprobar las "Bases y Condiciones para la Convocatoria de Becas de Prestación de Servicios para Actividades Académicas - Ingreso 2026", que como **Anexo** forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, ascendente a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.880.000), a las siguientes redes presupuestarias: R.1100.044.013.001.16.03.01.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 por la suma de \$1.162.028,72 y A.1100.044.013.001.11.03.01.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 por la suma de \$1.717.971,28, conforme al informe presupuestario obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

-ANEXO-

**BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS - INGRESO 2026**

La Coordinación de Ingreso, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Educación, convoca a estudiantes avanzados/as de las carreras de grado, pregrado y egresados/as de esta Unidad Académica a postular a becas con prestación de servicios para actividades académicas, en el marco de la Ordenanza Nro. 41/2016-CS, con el propósito de desempeñarse como tutores/as en las etapas que constituyen el proceso de Ingreso 2026.

1. Objeto de la convocatoria El rol del tutor/a tiene como finalidad realizar el acompañamiento del/la aspirante para:

- Conocer y comprender la condición de ciudadano/a universitario/a.
- Asumir el rol de estudiante universitario/a.
- Desempeñarse en el trabajo virtual y desarrollo de actividades de los diferentes módulos, curso de nivelación y ambientación a la vida universitaria.

2. Cantidad, monto y duración de las becas

- **Cantidad de becas ofrecidas:** 8 (ocho), de las cuales 4 (cuatro) serán para estudiantes y 4 (cuatro) para egresados/as.
- **Monto y forma de pago:** Se otorgará una beca de \$360.000 (pesos trescientos sesenta mil) a cada seleccionado/a, abonada en tres pagos de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) cada uno.
- **Período de desarrollo:** El acompañamiento (que incluye capacitación) se desarrollará en dos períodos: desde el 13 de octubre al 13 de diciembre de 2025 y desde el 9 de febrero al 9 de junio de 2026.
- **Carga horaria:** 8 (ocho) horas reloj semanal de dedicación.

3. Tareas del Becario/a

- Acompañar y orientar a los/as aspirantes en el inicio de su trayectoria universitaria, aportando herramientas y estrategias para el abordaje de los contenidos.
- Asistir a las capacitaciones vinculadas a su rol y al manejo operativo de la plataforma FED Virtual.
- Participar de las reuniones convocadas por la Coordinación de Ingreso.
- Elaborar informes periódicos vinculados a la tarea.

4. Requisitos para los postulantes generales:

- Manejo básico de internet y herramientas informáticas.
- Disponer de 8 horas semanales de dedicación (30% virtuales y 70% presenciales).
- Poseer dispositivo tecnológico y conectividad que permita una comunicación fluida (correo electrónico y/o WhatsApp).
- Tener actitud comunicativa, de empatía y trato cordial.
- Antecedentes en tutorías (no excluyentes).

Específicos para Estudiantes:

- Ser estudiante activo/a de carreras de grado y pregrado de la Facultad de Educación, con rendimiento académico positivo en el año 2024.
- Contar con al menos un 50% de avance en las carreras de grado y un 60% en las carreras de pregrado.

Específicos para Egresados/as:

- Haber egresado de carreras de grado o pregrado de esta Unidad Académica dentro de los últimos 4 (cuatro) años.

5. Cronograma y Modalidad de Inscripción

- **Plazo de inscripción:** Desde las **9:00 horas del 22 de septiembre de 2025** hasta las **9:00 horas del 29 de septiembre de 2025**.
- **Modalidad de inscripción:** La postulación se realizará exclusivamente completando el **Formulario Google** <https://forms.gle/6THniYNAXiTEgdUG9> y que será publicado en los medios oficiales de la Facultad de Educación. No se recibirán postulaciones por otros medios.
- **Entrevistas:** Se realizarán entre el 29 de septiembre y el 3 de octubre de 2025.
- **Publicación de resultados:** Serán informados oportunamente por la Secretaría Académica.

6. Documentación a Presentar (en formato PDF a través del Formulario Google)

- Currículum Vitae actualizado.
- Formulario de inscripción a beca correspondiente a la Ordenanza Nro. 41/2016-CS (Anexo II), debidamente cumplimentado y firmado.
- Copia digital de DNI (ambas caras).
- Constancia de CUIL.
- **Estudiantes:** Certificado analítico provisorio o certificado de alumno/a regular con rendimiento académico.



- **Egresados/as:** Certificado analítico definitivo.
- Escaneo de probanzas de los últimos 3 años para estudiantes y 5 años para egresados/as.

7. Comité de Selección El Comité de Selección estará conformado por:

- Coordinadora de Ingreso de la Facultad.
- Un/a integrante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as.
- Un/a representante de la Dirección de Carreras.
- Un/a representante del Departamento de Orientación.

8. Consultas Para consultas, dirigirse a: ingresoeducacion@fed.uncu.edu.ar